



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

**DECRETO DE PAGO POR EL SERVICIOS DE "ARRIENDO EQUIPO ATS GABINETE PSICOTECNICO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018".**

**DECRETO EXENTO: N° 000648**

**7 8 MAR. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de contratar el servicio de "ARRIENDO EQUIPO ATS GABINETE PSICOTECNICO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018".
- 2.- INF. N° 0188 de 2019, remitido por la Dirección de Tránsito Municipal de la I. Municipalidad de Vallenar, solicitando gestionar los actos administrativos necesarios para proceder al pago del servicio prestado.
- 3.- INF N° 70 de fecha 19 de febrero de 2019 emitido por el Director Jurídico de la I. Municipalidad de Vallenar informando que el pago por el servicio procede vía decreto de pago y no por trato directo.
- 4.- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 5.- Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 7.- Certificado de conformidad de los servicios efectivamente prestados N° 088, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público Municipal.
- 8.- Factura electrónica N° 10511, de fecha 07 de febrero de 2019, emitida por el proveedor PETRINOVIC SPA, RUT N° 69.030.500-3.
- 9.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 10.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 11.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la I. Municipalidad Vallenar requirió contratar el servicio de "ARRIENDO EQUIPO ATS GABINETE PSICOTECNICO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018".

2- Que, el proveedor, prestó los servicios mencionados, según consta en el Certificado de Conformidad de servicios efectivamente prestados N° 088, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios.

3- Que, el proveedor PETRINOVIC SPA, RUT N° 69.030.500-3, presentó Factura Electrónica N° 10511, de fecha 07 de febrero de 2019, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios.

4- Que, no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por parte del proveedor PETRINOVIC SPA, RUT N° 69.030.500-3, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

5- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

6- Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo, y decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE** el pago del servicio de "ARRIENDO EQUIPO ATS GABINETE PSICOTECNICO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018", al proveedor PETRINOVIC SPA, RUT N° 69.030.500-3, por la suma de \$5.283.600 (cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido.

2.- **EL VALOR DEL SERVICIO** precitado, será la suma total de \$ \$5.283.600 (cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido.

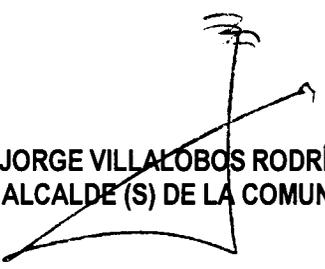
3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.09.005 "Arriendo maquinarias y equipos", Área de Gestión 1.22.22.

4.- **PASEN** los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las gestiones pertinentes para proceder al pago de lo antes decretado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**HUMBERTO ROJAS MARÍN**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL.**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ.**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Proveedor: PETRINOVIC SPA, RUT N° 69.030.500-3.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.
- DAF.
- DJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- SECPLA
- Arch. Of. De Partes
- JVR/HRM/JDM/g

